

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.
 No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 " "
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 228 de 15 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

EXPOSICIÓN

Señor: Con menoscabo del Profesorado en general y con perjuicio de la enseñanza, que ve con frecuencia sus clases regentadas interinamente por largos periodos de tiempo, viénesse dando el caso en la obtención de las Cátedras, Auxiliares, Ayudantías, Escuelas y demás cargos facultativos dependientes de este Ministerio de que transcurran dilatados lapsos desde el anuncio de su provisión hasta la fecha en que son provistas, por dejar transcurrir los interesados, que ejercen otros cargos, los plazos posesorios, una vez nombrados, sin efectuar dentro de ellos esta posesión y reteniendo así, hasta que los agotan, la cátedra de la que son electos y el cargo que desempeñan y por el que optan al fin. Sobre todo en las traslaciones y concursos, en que las propuestas se efectúan por listas de méritos y servicios, quedan á veces inmovilizadas las cátedras y plazas durante bastante tiempo hasta consumir las propuestas, cuando son muchos los concurrentes que van dejando de consolidar el derecho á la plaza pretendida.

El hecho de presentarse un interesado á un determinado cargo supone un provecho particular digno de todo respeto, y al verificarlo ejerce un derecho lícito; pero es inconcebible que, salvo en determinadas circunstancias de fuerza mayor, sólo después de alcanzado resulte falto de conveniencia lo mismo que poco antes se ofrecía como conveniente y útil. En el propio Profesorado no han faltado personalidades dignísimas que, velando por el buen nombre de la clase, han elevado su voz en el sentido de que se corrija tales hechos, llenando con nuevas disposiciones las deficiencias de que adolece para evitarlas la legislación actual.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 30 de Julio de 1904.—Señor: A los R. P. de V. M., Lorenzo Domínguez Pascual.

REAL DECRETO

Conformándose con la razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El nombramiento á su instancia por translación concurso ú oposición de Catedrático, Profesor auxiliar, Ayudante, Regente ó Maestro de cualquier otra clase de enseñanza implicará por sí mismo la existencia de la vacante de cualquier otro cargo dependiente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que desempeñara el nombrado en aquella fecha, haciéndose la declaración expresa de la vacante en el nombramiento que obtuviere el interesado.

Art. 2.º Para los efectos del percibo de haberes, el nombrado que estuviere en el caso del artículo anterior se considerará posesionado del nuevo cargo en la fecha de su nombramiento.

Art. 3.º El plazo de cuarenta y cinco días concedido para tomar posesión, obliga á presentarse al desempeño de la nueva función docente dentro del mismo, entendiéndose que el que lo dejase transcurrir renuncia al nuevo cargo sin poder volver al que desempeñaba.

Art. 4.º Una vez ingresada en el respectivo Registro la instancia solicitando la traslación ó presentándose á concurso ú oposición, no podrá el interesado hacer renuncia de su pretensión y vendrá obligado á admitir el cargo que le correspondiese si fuese nombrado.

Art. 5.º Las disposiciones de este Real decreto no se aplicarán hasta quince días después de su publicación en la «Gaceta», en cuyo plazo podrán los interesados retirar las instancias ó solicitudes que tengan presentadas en demanda de cargo distinto del que actualmente desempeñen.

Dado en San Sebastián á treinta y uno de Julio de mil novecientos cuatro.—Alfonso.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Lorenzo Domínguez Pascual.

(«Gaceta» núm. 215 de 2 Agosto.)

Subsecretaría.

Se hallan vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central las siguientes plazas de Auxiliar: una en el primer grupo con 1.500 pesetas, y otra en el tercer grupo con 1.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en

el reglamento de 11 de Agosto de 1901 y disposiciones posteriores.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Farmacia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. Castro.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza las siguientes plazas de Auxiliar: una en el sexto grupo, con 1.000 pesetas, y una en el séptimo grupo con 1.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901 y disposiciones posteriores.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios por dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta». Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y ser-

vicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 28 de Julio de 1904.—El Subsecretario interino, A. de Castro.

(«Gaceta» núm. 212 de 30 Julio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.564.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE MURCIA

Circular.

Habiendo sido nombrados por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, en virtud de concurso de ascenso de 1903, Maestras en propiedad de la Escuela pública de párvulos de Moratalla, D.ª Calixta Teresa Pellicer Clúza, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas; para la Auxiliaria de párvulos de Murcia D.ª Gloria Machis Soler, con el de 1.100; para la de párvulos de Lorca D.ª María de la Sierra Reyes, también con el de 1.100, y en propiedad para la de párvulos de Lorca D.ª Exaltación de la Cruz Ruiz, con el de 1.650 pesetas respectivamente; se publica en el Boletín oficial de la provincia, para que las interesadas puedan recoger de la Sección de Instrucción pública, sus correspondientes títulos, y lleguen á posesionarse dentro del término de treinta días de sus respectivos cargos.

Lo que se hace público por medio de la presente circular, á fin de que llegue á conocimiento de las indicadas Profesoras.

Murcia 12 de Agosto de 1904.—El Gobernador Presidente, Luis Barrerenechea y Montequi.—El Jefe de la Sección, Ezequiel Cazaña Ruiz.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.562.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el Ingeniero Jefe de 2.ª clase D. Ricardo Sánchez Madrigal, en los días y términos que á continuación se expresan:

Núm.	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Interesados.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Su vecindad.
15.960	Cuatro Hermanos.	Demarcac.º	4	Cabezo del Pan de Panizo	»	Cehegín.	Salvador Egea López.	»	La Providencia, número 15.656.	Fermin Muñoz Marti- nez.	Murcia.
Desde el 21 al 27 de corriente.											
16.487	Maiposa.	Id.	20	La Canaleja.	Chaparral.	Id.	Francisco Jiménez.	»	Victoria, núm. 6.756.	»	»
16.488	La Boheme.	Id.	20	Cabecico del Trigo.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	»
16.489	La Tosca.	Id.	20	Cabezo del Cajo.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	»
16.490	Africana.	Id.	20	Umbria del Cajo.	Id.	Id.	Id.	»	»	»	»
Desde el 25 al 31 del mismo.											
16.476	Ascaín.	Demarcac.º	60	Casa del Olivar.	Gilico.	Cehegín.	Luis Brugarolas.	»	San Vicente, número 12.575. Independencia, número 12.928. San Pedro, número 12.941.	Luis Brugarolas. Id. Id.	Murcia. Id. Id.

Quinta sección.

Número 416.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Continuación de la relación de contribuyentes de la Zona 9.ª que aparece en el núm. 193.

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
LOS MARTINEZ		
6981	José Gómez Arce.	5'76
7000	Manuel Martínez.	3'52
4	Manuel Sánchez Solano.	6'57
6	Miguel García Rosique.	1'67
9	María Martínez Tovar.	5'71
11	Marín Baño Martínez.	1'53
14	Nicolás Gómez Arce.	8'58
15	Pedro Antolín García.	3'43
20	Pedro García Avilés.	2'89
23	Pedro Pérez.	11'52
28	Pedro Rosique García.	5'76
31	Pedro Pérez Urrea.	2'05
38	Ramón Lorente Pérez.	4'57
42	Sandalio Rosique Vera.	3'43
46	Tomás Solano García.	4'31
48	Vicente Ramos Ruiz.	3'12
VALLADOLISES		
250	Antonio Sánchez Almagro.	3'72
52	Antonio Roca Sánchez.	1'72
66	Antonio Zamora Martínez.	7'24
68	Antonio Martínez Albaladejo.	15'38
72	Bartolomé Soto.	2'29
80	Diego García Romero.	5'14
81	Domingo Díaz Jiménez.	6'28
82	Domingo López Díaz.	2'95
87	Eugenio Marín Martínez.	3'87
89	Francisco Pintado Moreno.	10'93
90	Francisco García Blaya.	5'71
92	Francisco Nieto Romero.	1'68
93	Francisco Martínez Marín.	1'62
98	Feliciano Meroño.	1'76
300	Francisco López Jiménez.	2
4	Francisco Sánchez Velasco.	20'57
16	Ginés Meroño Peñalver.	2
17	Ginés Hernández Ros.	2'62
18	Ginés Aynero Soto.	4'28
26	Ginés Nicolás Andrés.	4'19
28	Herederos de Joaquín Pérez.	9'48
31	Justo Pedreño Romero.	5'48
33	José Jiménez España.	9'75
39	Juan García Sánchez.	4'01
40	Juan Nicolás Jiménez.	2'29
41	José García Sánchez.	4'01
49	Juan Almagro Vidal.	4'95
51	Juan Muñoz Moreno.	5'71
52	José Muñoz Moreno.	2'29
55	José Díaz Ros.	2'62
56	Josefa Hernández, viuda.	1'86
63	José Marco Soto.	2'57
64	Joaquín Ruiz Pérez.	2'05
66	Juan García Cegarra.	3'22
67	José Meroño Meroño.	3'19
70	Juan Pintado Moreno.	14'86
73	José López Jiménez.	5'23
77	José Moreno Armero.	1'81
82	Joaquín Martínez.	2'10
86	José Pérez García.	5'76
87	Juan García Soto.	1'62
88	José Navarro Carrillo.	19'43
95	Martín Sánchez Solano.	2'87
99	Manuel Cava Conesa.	6'65
401	María López Jiménez.	1'62
2	María Jiménez García.	3'72
6	María Moreno Cegarra.	1'83
13	Pedro López Sánchez.	1'69
14	Roque García.	1'52
16	Simón Ros.	2
18	Teodoro López Díaz.	4'28
SUCINA		
7052	Alfonso Martínez.	9'33
53	Antonio Campillo Avilés.	9'33
54	Agustín Olmo Mercader.	7'14
55	Antonio García Albaladejo.	3'15
56	Antonio Fructuoso Albaladejo.	3'72
57	Alfonso Olmos Navarro.	1'62
60	Antonio Jiménez García.	2'25
61	Antonio Avilés Ortiz.	14'81
68	Antonio Sánchez Jiménez.	8
70	Antonio Sánchez García.	7'14

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
77	Antonio Ros Escudero.	3'76
80	Antonio María Sánchez.	21'38
84	Benigno Albaladejo.	1'62
88	Concepción Sánchez.	9'47
94	Doroteo Fructuoso.	2'29
95	Dolores Alcaraz.	9'38
98	Dolores Alcaraz Marín.	2'87
103	Emilio Hernández.	4'58
4	Francisco Sánchez Payá.	4'85
6	Francisco Antonio Villanueva.	10'25
8	Francisco Hernández.	6
10	Francisco Martínez.	4'28
13	Francisco Jiménez Sánchez.	3'43
14	Francisco Hernández.	13'67
20	Francisco Sánchez González.	8'57
21	Francisco Navarro Triviño.	7'14
25	Francisco Abellán.	4'28
30	Ginés Jiménez García.	9'38
34	Gertrudis Jiménez García.	2
46	José Campillo García.	3'43
48	José María Avilés Ortiz.	3'43
49	José María Avilés.	12'53
50	José Carrión.	4'85
52	José Jiménez Olmos.	11'70
53	José Bernabé Sánchez.	4'57
54	Juan Antonio Avilés.	2'29
64	José Bernabé Sánchez.	5'14
65	Jesualdo Sánchez Martínez.	2'29
68	José Romero Alcaraz.	7'91
70	José Mercader Murcia.	12'24
71	Juan Villanueva Avilés.	1'72
72	Juan Sánchez Sánchez.	8'81
73	José Navarro Sánchez.	8
80	Juan García González.	4'28
88	María Sánchez Hernández.	2'29
89	Mariano Ortiz Avilés.	2'05
97	Mateo Alcaraz.	3'76
200	Miguel Navarro Albaladejo.	4'28
24	Ramón Albaladejo.	10'53
26	Ramón Navarro.	2'57
27	Rosario Sánchez Jiménez.	12'81
31	Ramón Baños Pérez.	1'69
34	Simón Sánchez Navarro.	6'28
35	Santos Alcaraz.	2'62
42	Tomás Belmonte Sánchez.	8
GEA Y TRUYOLS		
6341	Antonio Pedreño.	3'25
43	Antonio Cánovas Quesada.	2'62
44	Antonio Cánovas Mayol.	1'72
45	Agustín Buendía Gutiérrez.	4'01
48	Alfonso Avilés Hernández.	8'28
49	Antonio Ballester.	2'87
52	Ana Marín Fernández.	2'29
64	Benito García.	3'14
65	Cristóbal Hernández.	3'44
66	Clemente Soto.	4'85
90	José Rodríguez García.	2'79
93	José Salazar.	1'72
98	José Sánchez Galián.	27'91
99	José Jiménez Bastida.	1'62
400	José Balsalobre Baños.	4'35
2	José García Marín.	2'58
3	José Sánchez Sánchez.	9'11
8	José Pérez.	8'67
9	Juan Martínez.	4'35
10	Juan Guillén.	4'01
11	José Guillén.	2'29
12	José Peñalver Martínez.	8'81
21	José García Vidal.	4'85
22	José Antonio Lozano.	1'69
45	Miguel Celdrán.	2
46	Matías Guillén.	3'19
47	María Pérez, viuda de Rufino.	6
49	Mariano Celdrán García.	7'71
50	Miguel García.	3'43
59	Pedro García.	5'71
60	Pedro Armero.	1'72
61	Pedro Armero Vera.	2
67	Pedro Conesa Hernández.	2'95
73	Rufino Aparicio.	3'19
76	Ramón Pérez.	4'05
85	Viuda de Franco Peñalver.	5'04
86	Vicente Soto.	7'70
AVILESES		
90	Antonio Martínez García.	2'45
94	Andrés García Osete.	2'29
95	Alfonso Avilés Fernández.	9'10
96	Agustín Navarro Martínez.	3'19
97	Antonio Hernández Martínez.	2
517	Francisco Lorca.	3'44
24	Ginés Hernández García.	6'90
25	Ginés Cortado Navarro.	2'87

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
29	Jerónimo Sánchez.	2'29
33	Ginés Hernández Sáez.	2'29
40	Juan Ros Ramos.	1'72
41	Juan Lozano Sánchez.	5'71
42	Juan Fuentes.	2'29
43	José Carvajal.	8'57
44	Juan García Soto.	6
46	José Alvarez Egea.	2'27
50	Juan Carvajal Lozano.	2'87
51	José Sánchez García.	1'69
67	Miguel Cobacho.	3'72
68	Maria Ros Carvajal.	4'58
75	Pedro Sánchez Gomariz.	3'43
BALSICAS		
726	Domingo Buendía.	1'72
29	Fulgencio Ortiz López.	3'72
31	Francisco Ros.	2'29
35	Ginés Ros Cegarra.	11'10
38	Isabel Urrea, viuda.	18'86
39	Juan Jiménez Avilés.	13'67
40	José Avilés García.	2
42	José Vivancos Lozano.	6'57
47	José Flores.	15'10
48	José Sánchez Meroño.	2'57
49	José Flores.	4
51	José Meroño.	14'28
56	Josefa Martínez Lozano.	3'07
60	Joaquín Alarcón Cortado.	2
64	Juan Fernández Hernández.	2'57
67	Miguel Villanueva.	2'29
70	Mariano Ros Ros.	8
72	Mariano Meroño.	9'10
82	Pedro Gomariz.	6'87

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido. Pacheco 30 de Enero de 1904.—El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.537. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Julio próximo pasado.

Ordinaria del día 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Pagar:

Lo gastado por material en la Secretaría y en las oficinas de Depositaria y Contabilidad en el mes anterior.

A los empleados del Municipio y escribientes temporeros sus haberes del mes de Junio último.

Lo que habían importado los socorros dados á pobres de tránsito durante el 2.º trimestre del presente año.

La cuenta de lo invertido en el aseo y limpieza de la Casa Consistorial en el 2.º trimestre del año que rige.

Al Veterinario municipal D. Pedro Lucas Rodríguez, sus honorarios devengados por reconocimiento de un ganado enfermo.

Lo que había costado un sable adquirido para un individuo de la vigilancia pública.

Que el Oficial 1.º de la Secretaría fuera á la Administración de Hacienda de la provincia, para evacuar ciertos asuntos relacionados con su negociado.

Suscribirse el Municipio con 50 pesetas para contribuir á la creación de un monumento en honor del Excmo. Sr. D. Emilio Castelar. Que la Junta local de Instrucción

primaria en la visita que haga á las Escuelas, propiedad del Ayuntamiento, manifieste las reparaciones que necesiten.

Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Municipio, solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, conceda para estos vecinos del fondo de calamidades públicas, la mayor cantidad que sea posible para remediar en parte los grandes destrozos causados en este término por la tormenta del día 29 de Junio último.

Quedar enterada la Corporación y que conste su satisfacción, por el favorable resultado que han tenido en el presente curso los alumnos que han hecho sus estudios en el Colegio de esta villa titulado San Bartolomé, según relación de su digno Director, y que la cantidad que hay consignada en el presupuesto vigente, sea distribuida por iguales partes entre este dicho Colegio y el otro llamado de S. José.

Ordinaria del día 11.

Presidencia Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Hacer constar en acta el sentimiento del Ayuntamiento, por la defunción del que fué su digno empleado y Secretario D. Ramón García Marín.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación, en sus sesiones celebradas en el mes de Junio último.

Nombrar al Oficial 2.º de la Secretaría, D. Sinforiano García Martínez, Comisionado del Ayuntamiento, para el ingreso en la Caja de Reclutamiento de Lorca de los mozos del actual reemplazo y los procedentes de las revisiones de años anteriores, con abono de gastos y dietas correspondientes.

Pagar lo que había importado el viaje del Oficial 1.º de la Secretaría á la capital de la provincia.

Una cuenta por cartas, sobres y volantes para la Alcaldía.

Quedar enterado el Municipio de haber sido aprobadas las subastas de los espartos sobrantes de montes de este término, verificadas en los días 18 y 20 de Junio último.

Nombrar una Comisión especial para que estudiara y propusiera al Ayuntamiento, las reformas que creyera deberían hacerse en las mangas con destino al rociado del paseo de Marín-Barnuevo, para su mejor servicio.

Facultar al Sr. Alcalde para que de acuerdo con el concesionario de las aguas potables, designen los sitios que en las plazas y calles de esta villa, tiene derecho el Municipio á colocar bocas de riego, para aprovechar gratis las aguas caso de incendios.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Prestar conformidad á lo propuesto por la Comisión especial para estudiar las reformas al mejor servicio de las bocas y mangas para rociado del paseo público de Marín-Barnuevo, consistentes en que se establezcan seis en vez de las cuatro que hoy existen, instalando además dos en la plaza del Canónigo Martínez, siendo éstas y las dos que se adicionan en el referido paseo, de cuenta del Municipio, y que todas sean conformes con las reformas y modelos que la citada Comisión propone en su extenso y meditado informe, facultando al Sr. Alcalde para llevar á efecto lo acordado, de conformidad con el concesionario de las aguas.

Pagar:

Las 50 pesetas con que el Municipio se suscribió para contribuir á la creación de un monumento al Excmo. Sr. D. Emilio Castelar, á quien indica el Sr. Secretario de la Comisión nombrada para la ejecución de dicha obra.

Al Director del gabinete Bacteriológico del Municipio D. Francisco Jaén Fernández, la cantidad que hay presupuesta para la adquisición de aparatos y útiles destinados á dicho centro.

Lo que había importado la modelación facilitada á la Secretaría municipal para la devolución de cédulas personales.

Que por la proximidad de los días en que se celebra la feria en este pueblo, la Comisión de Festejos se vaya ocupando de los que crea deban tener lugar por dicho objeto.

Quedar enterada la Corporación con satisfacción, de haber sido agraciado con matrícula de honor el alumno D. Pedro Marín Lorenzo, que ha hecho sus estudios en el Colegio de «San Bartolomé» de esta villa.

Incluir en las listas de pobres á varios vecinos de esta villa.

Exponer al público por el tiempo reglamentario, las cuentas presentadas por el Sr. Alcalde, relativas á los gastos por jornales y materiales invertidos en el engravado de las culles, de este pueblo, durante los días 11 al 17 del presente mes.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Las cuentas de lo invertido por

jornales y materiales en el engravado de las calles de esta villa durante la 9.ª semana, comprensiva del 11 al 17 del corriente mes.

Exponer al público las que por el mismo concepto comprendían la décima semana, correspondiente á los días 18 al 24 del expresado mes.

Que pasará á estudio é informe de la Comisión de festejos una instancia del impresor D. Domingo Perona Padilla, sobre anuncios para los mismos.

También que otra presentada por el Practicante de Cirugía menor D. Juan Ros Bermúdez, fuera estudiada é informada por la Comisión permanente de Beneficencia y Sanidad del Municipio, para acordar lo que procediera, sobre la petición que en aquella se hace, de crear una plaza de Practicante.

Que se remitiera al Sr. Inspector Jefe de Montes, de la 4.ª Inspección del distrito Murcia-Alicante, el expediente formado por el Sr. Alcalde, con motivo de no haber verificado D. Tomás Ruiz Martínez, dentro del término legal, los ingresos á que estaba obligado, como mejor posterior que había sido, en las subastas de los espartos sobrantes de montes de este pueblo, que tuvieron lugar en los días 18 y 20 de Junio último.

Arreglar por cuenta del Municipio un trozo de camino vecinal llamado de los Charcos.

Adquirir 50 ejemplares de la obra del Sr. D. Mariano Perni, titulada «Rio Arriba».

Cieza, 2 de Agosto de 1904.—El Secretario, Pascual Marín.—V.º B.º Martínez.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formados por la Secretaría, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*; certifico.—Pascual Marín.

Octava sección.

Número 1.561.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y á solicitud de Doña Dolores Sánchez Risueño, viuda, de cincuenta y tres años de edad, vecina de esta ciudad, se instruye expediente para la declaración de herederos á favor de la misma y de Amparo Sánchez Reta, menor de edad, vecina de Madrid, en representación de su finado padre Don Eugenio Sánchez Risueño, hermano de doble vínculo como la recurrente del finado Don Benigno Sánchez Risueño, de sesenta y un años de edad, comisionistas, natural y vecino de esta ciudad, que falleció en la misma el día once de Julio último, en estado de soltero, sin testar ni dejar ascendientes ni sucesión alguna; y se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho que á los que reclaman la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días á partir desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia; apercibidos de que transcurrido dicho término sin hacer reclamación alguna, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena á once de Agosto de mil novecientos cuatro.—Eduardo Chalud.—Ante mí: José Bayo.

Tit. de J. Hernández Guijarro.